

0777-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con doce minutos del nueve de diciembre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPÚBLICA en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro; se determina que el partido Nueva República celebró el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintidos, de manera presencial la asamblea del cantón **CORREDORES**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y sus miembros fueron electos mediante votación secreta.

En fecha treinta de noviembre de dos mil veintidos, se presenta ante la Ventanilla Única de Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los cargos designados en ausencia en la asamblea de marras, de los señores Shirlene González Venegas, cédula de identidad n° 603590706; Eri Canales González, cédula de identidad n° 701410630; William Briones Sequeira, cédula de identidad n° 602360467 y Karla Campos Quesada, cédula de identidad n° 109760927.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN CORREDORES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603500976	NANCY LETICIA GARCIA VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
111080681	JOSE ESTEBAN HERRERA VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
603370685	LUISANA GONZALEZ SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
701410630	ERI ROLANDO CANALES GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601690010	JULIA ATENCIO ZAPATA	SECRETARIO SUPLENTE
602610277	ANTONIO JAVIER QUIROS ZAPATA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602360467	WILLIAM BRIONES SEQUEIRA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

701410630	ERI ROLANDO CANALES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111440699	FLOR MARIA VARGAS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111080681	JOSE ESTEBAN HERRERA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
603370685	LUISANA GONZALEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603500976	NANCY LETICIA GARCIA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602610277	ANTONIO JAVIER QUIROS ZAPATA	TERRITORIAL SUPLENTE
601690010	JULIA ATENCIO ZAPATA	TERRITORIAL SUPLENTE
109760927	KARLA PATRICIA CAMPOS QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
901000412	RUBEN BEJARANO MENDOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
603590706	SHIRLENE GONZALEZ VENEGAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Nueva República, se encuentra vigente hasta el día siete de junio de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dgv

C.: Exp. 253-2018, Partido Nueva República

Ref., No.: S (4693-4741/4828) 2022